



**DECRETO DE ALCALDIA N° 35 – 2011-MPH/A**

Ayacucho, 04 JUL 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

Oficio N° 123-2011-DV-ODVRAE.- 14.JUN.2011; mediante el cual el Jefe de la Oficina Desconcentrada-Valle Río Apurímac-ENE-Ayacucho, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Comité Multisectorial de Prevención del Consumo Indebido de Drogas Región Ayacucho, solicitan autorización para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la concentración del pasacalle denominado "El Perú Unido Contra las Drogas", el día 26.JUN.2011 a partir de las 16:00 hasta las 17:00 horas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, *salubridad y salud*, tránsito, circulación y transporte público, *educación*, cultura, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; de conformidad al artículo 75°, referido al ejercicio de las competencias y funciones ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezca; asimismo, autoriza de manera excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares;

Que, el artículo tercero de la citada Ordenanza Municipal, establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, el Oficio N° 123-2011-DV-ODVRAE.- 14.JUN.2011; mediante el cual el Jefe Oficina Desconcentrada-Valle Río Apurímac-ENE-Ayacucho, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Comité Multisectorial de Prevención del Consumo Indebido de Drogas Región Ayacucho; **sostienen** que vienen promoviendo acciones coordinadas en prevención del consumo de drogas en la Región Ayacucho e informan que el 26.JUN.2011 se celebra el "*Día Internacional de Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas*", por tal razón en coordinación con el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Dirección Regional de Educación – UGEL Huamanga, PNP, CEDRO y Coaliciones Comunitarias, están organizando el pasacalle denominado "*El Perú Unido Contra las Drogas*", cuya objetivo es sensibilizar a la opinión pública en general sobre la problemática del consumo de drogas que tanto daño hace a la sociedad. Por lo que, solicitan autorización para el uso de la Plaza Mayor de la ciudad de Huamanga, en vista que los participantes tendrán como punto de llegada a partir de las 16:00 hasta la 17:00 horas; *tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población*, siendo ello así, es pertinente otorgar la correspondiente autorización, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la OFICINA DESCONCENTRADA-VALLE RÍO APURÍMAC-ENE-AYACUCHO, de la COMISIÓN NACIONAL PARA el DESARROLLO y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, para hacer *uso* del espacio *físico* de la *Plaza Mayor* de la provincia de Huamanga, para realizar el pasacalle denominado "*El Perú Unido Contra las Drogas*", cuya concentración de los participantes tendrá como punto de llegada a partir de las **16:00 hasta la 17:00 horas**, del día **26 de junio del 2011**.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE